



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 001-2016-MINAM-VMDERN-PNCB-UAF

Lima, 29 de enero de 2016

VISTO:

El Informe N° 004 y 005-2016-MINAM/VMDERN-PNCB-UAF-TES, de la Responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 30.-2016-MINAM/VMDERN-PNCB-UPPME, de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Informe N° 004-2016- MINAM/VMDERN-PNCB-UAF-TES, de fecha 18 de enero del 2016, la Responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas solicita la apertura del fondo para caja chica de la Sede Central de Lima, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, conforme al Anexo N° 01 que adjunta, para la atención de gastos menudos y urgentes que demanden la cancelación inmediata o que, por su finalidad, naturaleza y características no pueden ser debidamente programadas en la Unidad Ejecutora N° 002-CONSERVACIÓN DE BOSQUES. Al respecto, para el mejor funcionamiento y atención oportuna de los recursos de dicho fondo se sugiere contar con un importe mensual de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 005-2016- MINAM/VMDERN-PNCB-UAF-TES, de fecha 25 de enero del 2016, la Responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas consolida los requerimientos de apertura de caja chica, así como los requerimientos anuales, solicitados mediante el Memorando N° 02-2016-MINAM/VMDERN-PNCB/UZD-SM de la Coordinadora Responsable de la Oficina Zonal de San Martín por el monto de apertura de S/. 4,080.00 (CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), el Informe N° 001-2016-MINAM-PNCBMCC/UZDA de la Coordinadora Responsable (e) de la Unidad Zonal Desconcentrada de Amazonas por el monto anual de S/. 11,760.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), el Memorando N° 006-2016-JLSM/UZD SATIPO-PNCB-VMDERN/MINAM del Coordinador Responsable de la Unidad Zonal Desconcentrada de Satipo, por el monto de apertura S/. 2,960.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), contemplado en un monto anual de S/. 35,520.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que el literal a) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras" señala que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, conforme a lo solicitado por esta Unidad, a través del Memorando N° 030- 2016-MINAM/VMDERN-PNCB-UPPME, de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza los Certificados de Crédito Presupuestario N° 033,034, 035 y 036 por la suma total de S/. 7,280.00 (SIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para proceder a la apertura de la Caja Chica de la Sede Lima de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), UZD San Martín de S/. 340.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), UZD Satipo de S/. 2,960.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) y UZD Amazonas S/. 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);





RESOLUCIÓN N° 001-2016-MINAM-VMDERN-PNCB-UAF

Lima, 29 de enero de 2016

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM y el V°B° de la Responsable del Área de Tesorería y del Responsable del Área de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES correspondiente a la Sede Lima para el año fiscal 2016, hasta por el importe de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y designar como responsables titulares y suplentes, del Fondo para Caja Chica de la Sede Lima, de a las siguientes personas:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	RESPONSABLES	
		TITULAR	SUPLENTE
Sede Lima	3,000.00	JULIO RIVERA ZEGARRA	GLORIA MORÓN TACUCHE

Artículo 2°.- Autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES correspondiente a la UZD San Martín para el año fiscal 2016, hasta por el importe de S/. 340.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y designar como responsables titulares y suplentes, del Fondo para Caja Chica de la Sede San Martín, de a las siguientes personas:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	RESPONSABLES	
		TITULAR	SUPLENTE
Sede San Martín	340.00	KARLA MELISSA MENDOZA BAILÓN	MADELÍ NORIEGA DÁVILA

Artículo 3°.- Autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES correspondiente a la UZD Satipo para el año fiscal 2016, hasta por el importe de S/. 2,960.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y designar como responsables titulares y suplentes, del Fondo para Caja Chica de la Sede Satipo, de a las siguientes personas:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	RESPONSABLES	
		TITULAR	SUPLENTE
Sede Satipo	2,960.00	JAIME LUIS SEMIZO MERINO	MARÍA TERESA TENAZOA PÉREZ

Artículo 4°.- Autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES correspondiente a la UZD Amazonas para el año fiscal 2016, hasta por el importe de S/. 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y designar como responsables titulares y suplentes, del Fondo para Caja Chica de la Sede Amazonas, de a las siguientes personas:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	RESPONSABLES	
		TITULAR	SUPLENTE
Sede Amazonas	980.00	ESLI YAMPIS YAGKUAG	RICHARD ALBERTO TUCHIA LÓNGINOTE

Artículo 5°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2016 MINAM/VMDERN/PNCB/UAF "Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques", cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

